NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
Quito - Ecuador

LIMITED POWER OF ATTORNEY

AON CONSULTING WORLDWIDE, INC. USA (the Foreign Company), hereby grants a Limited Power of Attorney in favor of FYC REPRESENTATIONS CIA, LTDA (The Special Representative):

RECITAL:

According to Art. 1 of the Ecuadorian Company Law Amendment, issued in the Official Gazette no. 591, dated May 15th, 2009, "any foreign company holding nominative shares or stocks in Ecuadorian Companies, with no other commercial activity within the country, (a) are not considered permanent establishments in the country, (b) have no legal obligation to establish a local branch in Ecuador and therefore are not required to obtain a Tax Identification Number nor to file any tax return. Nevertheless, foreign companies holding nominative shares or stocks must appoint a legal representative to respond any claim and to fulfill any subsequent legal obligation. This legal representative will not bear any personal responsibility for the legal obligations of the foreign company in Ecuador. The power of attorney should not be filed, recorded, or published, but it must be known by the local company where the foreign company holds its shares or stocks."

LIMITED POWER OF ATTORNEY:

In consideration of the above mentioned recital, the Foreign Company, hereby grants to the Special Representative, a **LIMITED POWER OF ATTORNEY**, to act as its Representative, within the Republic of Ecuador, in any of the following:

1. To respond and/or reply, in accordance with the specific instructions received from the Foreign Company, to any legal claim against the Foreign Company, and to act on its behalf in any other related legal obligation, without being personally liable for any responsibility of the Foreign Company in the Republic of Ecuador;
2. To act, in accordance with the specific instructions received from the Foreign Company, on behalf of the Foreign Company, before the General Shareholders' Meetings of Ecuadorian Companies where the Foreign Company should hold nominative shares or stocks, allowing the Special Representative, to make ordinary decisions on its behalf;
3. The Legal Representative is expressly authorized to buy, receive or acquire stocks and/or shares of any company incorporated and existing according to the laws and regulations of the Republic of Ecuador.

This Limited Power of Attorney revokes all powers of attorney granted before this date, to represent the Foreign Company in the Republic of Ecuador.

This Limited Power of Attorney shall be governed by Ecuador law and, if not revoked beforehand, valid until 31 December, 2016.

Aon Consulting Worldwide, Inc.

Matthew M. Rice, Secretary

Date: September 29, 2015

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

State of Illinois

County of Cook

This instrument was acknowledged before me on September 29, 2015 by Matthew M. Rice as the Secretary of Aon Consulting Worldwide, Inc.

Nancy Jean Kras
Notary Public

OFFICIAL SEAL
NANCY JEAN KRAS
NOTARY PUBLIC - STATE OF ILLINOIS
MY COMMISSION EXPIRES:03/22/16

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

PODER DE REPRESENTACIÓN LIMITADO

AON CONSULTING WORLDWIDE, INC. USA (la empresa extranjera), por medio de la presente otorga un poder de representación limitado a favor de F Y C REPRESENTATIONS CIA. LTDA. (El Representante Especial).

RECITAL:

De acuerdo al Artículo 1 de la Reforma a la Ley de Compañías Ecuatoriana emitida en el Registro Oficial No. 591, con fecha Mayo 15, 2009, "Cualquier compañía extranjera que tenga participaciones nominativas o acciones en Compañías Ecuatorianas sin ninguna otra actividad comercial dentro del país (a) no son considerados establecimientos permanentes en el país, (b) no tiene obligaciones legales para establecer una sucursal en Ecuador; por lo tanto, no se requiere obtener un Registro Único de Contribuyentes, ni presentar ninguna declaración de impuestos. Sin embargo, las compañías extranjeras con participaciones nominativas y acciones deben nombrar un representante legal para responder ante cualquier reclamo y cumplir con cualquier obligación legal posterior. Dicho representante legal no tendrá ninguna responsabilidad personal por las acciones legales de la compañía extranjera en el Ecuador. Este poder de representación no deberá ser presentado, grabado o publicado, pero debe estar en conocimiento por parte de la compañía local donde la compañía extranjera lleva sus participaciones o acciones".

PODER DE REPRESENTACIÓN LIMITADO:

En consideración al recital arriba mencionado, la Compañía Extranjera por medio de la presente otorga al Representante Especial un PODER DE REPRESENTACIÓN LIMITADO, para desempañar como su Representante dentro de la República del Ecuador en cualquiera de lo siguiente:

1. Responder y/o contestar de acuerdo con las instrucciones precisas recibidas por parte de la Compañía Extranjera a cualquier reclamo legal en contra de la Compañía Extranjera, y actuar en su nombre en cualquier otra obligación legal relacionada, sin ser personalmente responsable de cualquier obligación de la Compañía Extranjera en la República del Ecuador.

2. Desempeñar el cargo de acuerdo con las instrucciones concretas recibidas por parte de la Compañía Extranjera a nombre de la Compañía Extranjera ante la Junta General de Accionistas de las Compañías Ecuatorianas, donde la Compañía Extranjera no deberá tener participaciones nominativas y acciones, permitiendo así al Representante Especial tomar decisiones ordinarias en su nombre.

3. El Representante Legal está expresamente autorizado a comprar, recibir o adquirir participaciones y/o acciones de cualquier compañía constituida y en existencia, de acuerdo a las leyes y normativas de la República del Ecuador.

Este Poder de Representación Limitado revoca todos los poderes antes otorgados a esta fecha para representar a la Compañía Extranjera en la República del Ecuador.

Este Poder de Representación Limitado deberá ser regido por las Leyes del Ecuador, si el mismo no es revocado previamente, válido hasta el 31 de diciembre de 2016.

AON CONSULTING WORLDWIDE, INC.

(Firma Ilegible)

Matthew M. Rice, Secretario

Fecha: 29 de septiembre de 2015

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

RAZON DE TRADUCCION: Yo, Andrea Cristina Carranco Vinces, conocedora del idioma ingles y conforme me lo faculta el articulo veintitrés de la ley numero cincuenta publicada en el registro oficial numero trecientos cuarenta y nueve del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, manifiesto que la traducción al idioma castellano del texto que antecede es una versión fiel y correcta del documento original.

Quito D.M., hoy día veintitrés de octubre de dos mil quince.

Andrea Cristina Carranco Vinces.
C.c.:1717512253
Traductora

Factura: 001-002-000012412

20151701028D07311

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701028D07311

Ante mí, NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN de la NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA , comparece(n) ANDREA CRISTINA CARRANCO VINCES SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1717512253, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), INGLES-ESPAÑOL para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 23 DE OCTUBRE DEL 2015.

ANDREA CRISTINA CARRANCO VINCES

CÉDULA: 1717512253

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

Jaime Andrés Acosta Holguín

NOTARIO 28va

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

ESTADO DE ILLINOIS

SECRETARIO DE ESTADO

País de destino: ECUADOR

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

   (Documento Público)

2. Ha sido firmado por: **NANCY JEAN KRAS**
3. Actuando en la capacidad de **Notario Público del Condado Cook**
4. Lleva el sello/timbre de **ESTADO DE ILLINOIS**

   CERTIFICADO

5. En **Chicago, Illinois**
6. El 29 de SEPTIEMBRE, 2015
7. Por **el Secretario de Estado, Estado de Illinois**
8. No. **C15OD19303**
9. Sello / Timbre
10. Firma: (Ilegible)

    JESSE WHITE
    SECRETARIO DE ESTADO
    ESTADO DE ILLINOIS

Esta apostilla solamente certifica la firma y el sello o timbre. El mismo no certifica el contenido del documento para el cual fue emitido.

ESTA APOSTILLA NO ES VÁLIDA DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

RAZON DE TRADUCCION: Yo, Andrea Cristina Carranco Vinces, conocedora del idioma ingles y conforme me lo faculta el articulo veinticuatro de la ley numero cincuenta publicada en el registro oficial numero trecientos cuarenta y nueve del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, manifiesto que la traducción al idioma castellano del texto que antecede es una versión fiel y correcta del documento original.

Quito D.M., hoy día dieciséis de octubre de dos mil quince.

Andrea Cristina Carranco Vinces
C.c.:1717512253
Traductora

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Andrés Acosta Holguín

STATE OF ILLINOIS

SECRETARY OF STATE

COUNTRY OF DESTINATION: ECUADOR

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1. Country: United States of America

   This public document

2. has been signed by NANCY JEAN KRAS

3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, COOK COUNTY

4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

   Certified

5. Chicago, Illinois

6. SEPTEMBER 29, 2015

7. by the Secretary of State, State of Illinois

8. No. C15OD19303

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Jesse White

JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS

This Apostille only certifies the signature and the seal or stamp it bears. It does not certify content of the document for which it was issued.
THIS APOSTILLE IS NOT VALID WITHIN THE UNITED STATES OF AMERICA.

Factura: 001-002-000012252

20151701028D07221

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
Quito - Ecuador

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701028D07221

Ante mí, NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN de la NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA , comparece(n) ANDREA CRISTINA CARRANCO VINCES SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1717512253, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), TRADUCCIÓN DEL IDIOMA INGLES AL IDIOMA ESPAÑOL para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 21 DE OCTUBRE DEL 2015.

ANDREA CRISTINA CARRANCO VINCES

CÉDULA: 1717512253

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

Jaime Andrés Acosta Holguín

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
Quito - Ecuador

NOTARIO 28va

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

Aon Consultin Worldwide, Inc.
Certificación del Secretario

El abajo firmante, Matthew M. Rice por medio de la presente certifica lo siguiente:

- Que soy el debidamente elegido y calificado como Secretario de Aon Consulting Worldwide, Inc., una corporación establecida y creada bajo las leyes del Estado de Maryland (la "Compañía") , tiene su oficina central que está localizada en la calle 200 East Randolph, Chicago, Illinois 60601, U.S.A.;

- Que Aon Group, Inc. es el propietario del 100% de la compañía, una corporación establecida y creada bajo las leyes del Estado de Maryland, U.S.A., tiene su oficina central que está localizada en la calle 200 East Randolph, Chicago, Illinois 60601, U.S.A.

EN FÉ DE LO CUAL, el firmante fija su firma el 29 de septiembre, 2015.

(Firma Ilegible)
Matthew M. Rice

ESTADO DE ILLINOIS
CONDADO COOK

Este documento fue conocido ante mí el 29 de Septiembre, 2015 por Matthew M. Rice como Secretario de Aon Consulting Worldwide, Inc.

_____
Notario Público

Sello Oficial de
Nancy Jean Kras
Notario Público – Estado de Illinois
Mi Comisión Vence: 03/22/16

RAZON DE TRADUCCION: Yo, Andrea Cristina Carranco Vinces, conocedora del idioma ingles y conforme me lo faculta el articulo veinticuatro de la ley numero cincuenta publicada en el registro oficial numero trecientos cuarenta y nueve del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, manifiesto que la traducción al idioma castellano del texto que antecede es una versión fiel y correcta del documento original.

Quito D.M., hoy día dieciséis de octubre de dos mil quince.

Andrea Cristina Carranco Vinces
C.c.:1717512253
Traductora

Factura: 001-002-000012253

20151701028D07222

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701028D07222

Ante mí, NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN de la NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA , comparece(n) ANDREA CRISTINA CARRANCO VINCES SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1717512253, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), TRADUCCIÓN DEL IDIOMA INGLES AL IDIOMA ESPAÑOL para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 21 DE OCTUBRE DEL 2015.

ANDREA CRISTINA CARRANCO VINCES

CÉDULA: 1717512253

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

Jaime Andrés Acosta Holguín

NOTARIO 28va

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

Aon Consulting Worldwide, Inc.
Certificate of Secretary

The undersigned, Matthew M. Rice, hereby certifies as follows:

- That I am the duly elected and qualified Secretary of Aon Consulting Worldwide, Inc., a corporation created and existing under the laws of the State of Maryland (the "Company") whose corporate headquarters are located at 200 East Randolph Street, Chicago, Illinois 60601, U.S.A.;

- That the 100% owner of the Company is Aon Group, Inc., a corporation created and existing under the laws of the State of Maryland, U.S.A., whose corporate headquarters are located at 200 East Randolph Street, Chicago, Illinois 60601, U.S.A.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned has duly set his hand this 29th day of September, 2015.

Matthew M. Rice

STATE OF ILLINOIS
COUNTY OF COOK

This instrument was acknowledged before me on September 29, 2015 by Matthew M. Rice as Secretary of Aon Consulting Worldwide, Inc.

Notary Public

OFFICIAL SEAL
NANCY JEAN KRAS
NOTARY PUBLIC - STATE OF ILLINOIS
MY COMMISSION EXPIRES:03/22/16

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

ESTADO DE ILLINOIS

SECRETARIO DE ESTADO

País de destino: ECUADOR

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

   (Documento Público)

2. Ha sido firmado por: **NANCY JEAN KRAS**

3. Actuando en la capacidad de **Notario Público del Condado Cook**

4. Lleva el sello/timbre de **ESTADO DE ILLINOIS**

CERTIFICADO

5. En **Chicago, Illinois**

6. El 29 de SEPTIEMBRE, 2015

7. Por **el Secretario de Estado, Estado de Illinois**

8. No. **C15OD19302**

9. Sello / Timbre

10. Firma: (Ilegible)

JESSE WHITE
SECRETARIO DE ESTADO
ESTADO DE ILLINOIS

Esta apostilla solamente certifica la firma y el sello o timbre. El mismo no certifica el contenido del documento para el cual fue emitido.

ESTA APOSTILLA NO ES VÁLIDA DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Estado de Illinois

Condado Cook

Este documento fue conocido ante mí el 29 de Septiembre, 2015 por Matthew M. Rice como Secretario de Aon Risk Services (Holdings) of Latin America, Inc.

Notario Público

Sello Oficial de
Nancy Jean Kras
Notario Público – Estado de Illinois
Mi Comisión Vence: 03/22/16

RAZON DE TRADUCCION: Yo, Andrea Cristina Carranco Vinces, conocedora del idioma ingles y conforme me lo faculta el articulo veinticuatro de la ley numero cincuenta publicada en el registro oficial numero trecientos cuarenta y nueve del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, manifiesto que la traducción al idioma castellano del texto que antecede es una versión fiel y correcta del documento original.

Quito D.M., hoy día dieciséis de octubre de dos mil quince.

Andrea Cristina Carranco Vinces
C.c.:1717512253
Traductora

STATE OF ILLINOIS

SECRETARY OF STATE

COUNTRY OF DESTINATION: ECUADOR

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1. Country: United States of America

   This public document

2. has been signed by NANCY JEAN KRAS

3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, COOK COUNTY

4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

   Certified

5. Chicago, Illinois

6. SEPTEMBER 29, 2015

7. by the Secretary of State, State of Illinois

8. No. C15OD19302

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Jesse White

JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS

This Apostille only certifies the signature and the seal or stamp it bears. It does not certify content of the document for which it was issued.
THIS APOSTILLE IS NOT VALID WITHIN THE UNITED STATES OF AMERICA.

State of Illinois

County of Cook

This instrument was acknowledged before me on September 29, 2015 by Matthew M. Rice as the Secretary of Aon Risk Services (Holdings) of Latin America, Inc.

Nancy Jean Kras
Notary Public

OFFICIAL SEAL
NANCY JEAN KRAS
NOTARY PUBLIC - STATE OF ILLINOIS
MY COMMISSION EXPIRES:03/22/16

Factura: 001-002-000012255

20151701028D07224

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701028D07224

Ante mí, NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN de la NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA , comparece(n) ANDREA CRISTINA CARRANCO VINCES SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1717512253, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), TRADUCCIÓN DEL IDIOMA INGLES AL IDIOMA ESPAÑOL para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 21 DE OCTUBRE DEL 2015.

ANDREA CRISTINA CARRANCO VINCES

CÉDULA: 1717512253

Jaime Andrés Acosta Holguin

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA Quito - Ecuador Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin

NOTARIO 28va

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito